



## **ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, introdujo, como disposición de carácter básico, la obligación de que todos los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, en su artículo 5 dispone que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público.

La Ley 8/2022, de 29 diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, aprueba los créditos para las subvenciones gestionadas por el Departamento de Bienestar Social y Familia.

El plan estratégico tiene una vigencia de cuatro años, abarcando el periodo de 2024 hasta 2027, correspondiendo su aprobación a la Consejera del Departamento.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico,

### **DISPONGO**

Aprobar el plan estratégico de subvenciones del Departamento de Bienestar Social y Familia para el periodo 2024 a 2027 en los términos redactados en el anexo.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE  
Consejera de Bienestar Social y Familia



## ANEXO

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA PARA EL PERIODO 2024 A 2027

#### 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *“los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

Asimismo, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, en su artículo 5 dispone que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público.

Según el citado artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, los planes estratégicos tendrán carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, tendrán un periodo de vigencia de cuatro años y serán aprobados por el titular del Departamento correspondiente.

Los planes estratégicos acompañarán al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio y contendrán los créditos propuestos para las diversas actuaciones a las que se dirigen las subvenciones.

#### 2. ÁMBITO INSTITUCIONAL Y MATERIAL DEL PLAN

El plan estratégico abarca las subvenciones de los siguientes centros directivos del Departamento de Bienestar Social y Familia:

- Secretaría General Técnica



- Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad
- Dirección General de Igualdad de Oportunidades
- Dirección General de Mayores
- Dirección General de Inclusión Social y Voluntariado.
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales
- Instituto Aragonés de la Juventud

### **3. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN INCLUIDAS EN EL PLAN**

El plan estratégico abarca el conjunto de los créditos de los capítulos 4 y 7 del presupuesto, con las siguientes excepciones:

No se incluyen las líneas de subvención destinadas a ayudas públicas, al no estar incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley de subvenciones.

No se incluyen las subvenciones de ayudas para países más desfavorecidos por tener un plan propio aprobado por el Gobierno de Aragón el 16 de abril de 2020 (el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2020 – 2023).

El texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en su disposición adicional tercera dispone que “El Gobierno de Aragón aprobará por decreto las normas especiales reguladoras de las subvenciones y ayudas de cooperación para el desarrollo”.

### **4. PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN**

En el aspecto temporal el plan abarca un periodo de cuatro años, desde el ejercicio 2024 hasta el ejercicio 2027.

Cada año se efectuarán las actualizaciones necesarias en función de las variaciones que se puedan producir en las necesidades a atender y de las disponibilidades presupuestarias.

### **5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN**



Los objetivos estratégicos del plan, agrupados por centros gestores y programas de gasto, y las líneas de subvención que los integran, son los siguientes:

### 5.1 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

<b>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</b>
<b>PROGRAMA 311.1: SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA</b>
<p><b>Línea de subvención: 480815 FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ZARAGOZA.</b></p> <p><u>a) Procedimiento de concesión:</u> Subvención nominativa</p> <p><u>b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Servicios Sociales, programa de atención a familias en situación o riesgo de exclusión social.</p> <p><u>c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> La línea de subvención financiará los gastos necesarios para adquisición de alimentos, para su posterior distribución por parte de esta entidad en la provincia de Zaragoza.</p> <p><u>d) Plazo necesario para su consecución:</u> La inversión se realizará durante el año 2024</p> <p><u>e) Costes previsibles:</u> 100.000 euros</p> <p><u>f) Fuente de financiación:</u> Financiado con fondos propios.</p> <p><u>g) Plan de acción:</u> Convenio de colaboración con la Fundación Banco de Alimentos de Zaragoza</p> <p><u>h) Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Alimentos adquiridos.</li><li>- Alimentos distribuidos a entidades por el Banco de Alimentos.</li><li>- Familias atendidas.</li></ul>



## SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

### PROGRAMA 311.1: SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**Línea de subvención: 480827 FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TERUEL.**

**a) Procedimiento de concesión:**

Subvención nominativa

**b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Servicios Sociales, programa de atención a familias en situación o riesgo de exclusión social.

**c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

La línea de subvención financiaría los gastos necesarios para adquisición de alimentos, para su posterior distribución por parte de esta entidad en la provincia de Zaragoza.

**d) Plazo necesario para su consecución:**

La inversión se realizará durante el año 2024

**e) Costes previsibles:**

50.000 euros

**f) Fuente de financiación:**

Financiado con fondos propios.

**g) Plan de acción:**

Convenio de colaboración con la Fundación Banco de Alimentos de Zaragoza

**h) Indicadores:**

- Alimentos adquiridos.
- Alimentos distribuidos a entidades por el Banco de Alimentos.
- Familias atendidas.



## SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

### PROGRAMA 311.1: SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**Línea de subvención: 480828 FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE HUESCA.**

a) Procedimiento de concesión:

Subvención nominativa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios Sociales, programa de atención a familias en situación o riesgo de exclusión social.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La línea de subvención financiará los gastos necesarios para adquisición de alimentos, para su posterior distribución por parte de esta entidad en la provincia de Zaragoza.

d) Plazo necesario para su consecución:

La inversión se realizará durante el año 2024

e) Costes previsibles:

50.000 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado con fondos propios.

g) Plan de acción:

Convenio de colaboración con la Fundación Banco de Alimentos de Zaragoza

h) Indicadores:

- Alimentos adquiridos.
- Alimentos distribuidos a entidades por el Banco de Alimentos.
- Familias atendidas.



## SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

### PROGRAMA 311.1: SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

#### Líneas de subvención 480509 y 780197: PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios Sociales, Mujer, Juventud, Familia, Inmigración.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Estas subvenciones tienen por objeto la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del IRPF a gestionar por la Comunidad Autónoma. Las subvenciones irán destinadas a cubrir las necesidades específicas de asistencia social destinadas a la atención de las personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad competencia de las comunidades autónomas.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

El presupuesto de la convocatoria depende de la transferencia que realice la Administración General del Estado. La previsión inicial es de 9.612.607,18 euros.

f) Fuente de financiación:

Financiado con los fondos transferidos por la Administración General del Estado.

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/303/2020, de 3 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

h) Indicadores:

Entidades beneficiarias, programas financiados e importes concedidos.

Enumeración y formulación de los programas, así como detalle de su contenido.

Número de solicitudes recibidas por cada programa.

Número de personas que han resultado beneficiarias del programa.

Número de personas voluntarias en cada programa.

Información sobre los resultados de los programas.

Importe e identificación de los reintegros derivados de los incumplimientos en las condiciones de obtención y justificación de las ayudas.

Encuestas de evaluación.



## SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

### PROGRAMA 311.1: SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

#### **Línea de subvención: 480852 PROYECTO DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE CENTROS RESIDENCIALES.**

a) Procedimiento de concesión:

Subvención nominativa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios Sociales, formación de profesionales de centros residenciales orientadas a los cuidados de larga duración, centrados en la persona.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La línea de subvención financiaría los gastos necesarios para la formación de profesionales que desarrollan su actividad en centros residenciales para la adquisición de competencias y conocimientos que facilite la gestión residencial hacia el modelo de cuidados de larga duración, centrados en la persona atendiendo a las necesidades individuales y específicas de cada persona usuaria de acuerdo a sus características individuales

d) Plazo necesario para su consecución:

La inversión se realizará durante el año 2024

e) Costes previsibles:

25.000 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado con fondos propios.

g) Plan de acción:

Convenio de colaboración A.R.A.D.E, Asociación Aragonesa para la Dependencia, como entidad que aglutina una parte significativa de centros residenciales.

h) Indicadores:

- Cursos realizados.
- Número de alumnos asistentes.
- Realización de prácticas relacionadas con la formación.



## SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

### PROGRAMA 311.1: SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

#### Línea de subvención 760082: PLAN DE MODERNIZACIÓN Y REMODELACIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES DE TITULARIDAD LOCAL

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios Sociales, atención a personas mayores mediante el cambio hacia un nuevo modelo de cuidados de larga duración.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La línea de subvención financiaría los gastos de inversión necesarios para la puesta en marcha de instalaciones o remodelación de las existentes, equipamientos, así como la implantación de medios tecnológicos proyectados por las entidades locales a lo largo de los años 2021 y 2022, en los centros residenciales y de día de su titularidad o gestionados por éstas, orientados a un cambio en el modelo de los cuidados de larga duración basado en la atención centrada en la persona y a la introducción de nuevas tecnologías en la atención de los servicios sociales.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente, si bien la convocatoria tendrá carácter bienal.

e) Costes previsibles:

En función de las disponibilidades presupuestarias.

f) Fuente de financiación:

Financiado con los fondos transferidos por la Administración General del Estado, dentro de los instrumentos financieros aprobados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/420/2022, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

h) Indicadores:

Número de entidades locales beneficiarias.

Número de proyectos presentados y aprobados en cada una de sus modalidades, que acrediten el cumplimiento de los objetivos pretendidos de acuerdo con los siguientes indicadores:

- Número de plazas residencias adaptadas al nuevo modelo.
- Nuevos centros de día u otras instalaciones no residenciales.
- Logros alcanzados con la implantación de nuevas tecnologías en la gestión de los servicios sociales.
- Número de personas que han resultado beneficiarias del programa.
- Impacto sobre el territorio.
- Información sobre los resultados de los programas.
- Impacto sobre procesos impulsores encaminados hacia la transición energética y su sostenibilidad medioambiental.



## SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

### PROGRAMA 311.1: SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**Líneas de subvención: 770139 Y 780090 PLAN DE MODERNIZACIÓN Y REMODELACIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES CONCERTADOS DE TITULARIDAD MERCANTIL Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios Sociales, atención a personas mayores mediante el cambio hacia un nuevo modelo de cuidados de larga duración.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La línea de subvención financiará los gastos de inversión necesarios para la puesta en marcha de instalaciones o remodelación de las existentes, equipamientos, así como la implantación de medios tecnológicos necesarios proyectados por entidades mercantiles y entidades sin ánimo de lucro a lo largo de los años 2021 y 2022 en los centros residenciales y de día concertados de su titularidad o gestionados por éstas, orientados a un cambio en el modelo de los cuidados de larga duración basado en la atención centrada en la persona y a la introducción de nuevas tecnologías en la atención de los servicios sociales.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente, si bien la convocatoria tendrá carácter bienal.

e) Costes previsibles:

En función de las disponibilidades presupuestarias.

f) Fuente de financiación:

Financiado con los fondos transferidos por la Administración General del Estado, dentro de los instrumentos financieros aprobados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/420/2022, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

h) Indicadores:

Número de entidades beneficiarias.

Número de proyectos presentados y aprobados en cada una de sus modalidades, que acrediten el cumplimiento de los objetivos pretendidos de acuerdo con los siguientes indicadores:

- Número de plazas residencias adaptadas al nuevo modelo.
- Nuevos centros de día u otras instalaciones no residenciales.
- Logros alcanzados con la implantación de nuevas tecnologías en la gestión de los servicios sociales.
- Número de personas que han resultado beneficiarias del programa.
- Impacto sobre el territorio.
- Información sobre los resultados de los programas.
- Impacto sobre procesos impulsores encaminados hacia la transición energética y su sostenibilidad medioambiental.



## SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

### PROGRAMA 311.1: SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**Línea de subvención: 780057 PLAN DE MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL ÁREA DE MENORES.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios Sociales, atención a menores mediante el cambio hacia un nuevo modelo de cuidados de la infancia.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La línea de subvención financiará los gastos de inversión destinados a financiar la remodelación de los centros de atención a menores, en cualquiera de sus modalidades, consistentes en actividades de construcción, reforma, dotación de equipamientos y digitalización de centros a lo largo de los años 2021, 2022 y 2023, de titularidad o de gestión de entidades sociales sin ánimo de lucro.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

En función de las disponibilidades presupuestarias.

f) Fuente de financiación:

Financiado con los fondos transferidos por la Administración General del Estado, dentro de los instrumentos financieros aprobados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/420/2022, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

h) Indicadores:

Número de entidades sociales beneficiarias.

Número de proyectos presentados y aprobados en cada una de sus modalidades, que acrediten el cumplimiento de los objetivos pretendidos de acuerdo con los siguientes indicadores:

- Plazas de atención temprana y acogimiento familiar adaptadas al nuevo modelo de cuidados de la infancia.
- Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de cuidados de la infancia.
- Número de personas que han resultado beneficiarias del programa.
- Información sobre los resultados de los programas.
- Impacto sobre procesos impulsores encaminados hacia la transición energética y su sostenibilidad medioambiental.



## SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

### PROGRAMA 311.1: SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**Línea de subvención: 780057 MODERNIZACIÓN Y REMODELACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE TITULARIDAD DE ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Centros de atención a personas en situación de discapacidad Servicios Sociales, atención a menores mediante el cambio hacia un nuevo modelo de cuidados centrados en la persona.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La línea de subvención financiará los gastos de inversión destinados a financiar la remodelación de los centros de atención a personas en situación de discapacidad, consistentes en actividades de construcción, reforma, dotación de equipamientos y digitalización de centros de titularidad o de gestión de entidades sociales sin ánimo de lucro.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente, si bien la convocatoria tendrá carácter anual.

e) Costes previsibles:

En función de las disponibilidades presupuestarias.

f) Fuente de financiación:

Financiado con los fondos transferidos por la Administración General del Estado, dentro de los instrumentos financieros aprobados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/420/2022, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

h) Indicadores:

Número de entidades sociales beneficiarias.

Número de proyectos presentados y aprobados en cada una de sus modalidades, que acrediten el cumplimiento de los objetivos pretendidos de acuerdo con los siguientes indicadores:

- Plazas de atención adaptadas al nuevo modelo de cuidados centrados en la persona.
- Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de cuidados centrados en la persona.
- Número de personas que han resultado beneficiarias del programa.
- Información sobre los resultados de los programas.
- Impacto sobre procesos impulsores encaminados hacia la transición energética y su sostenibilidad medioambiental.



## 5.2 DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA Y NATALIDAD

### Objetivos estratégicos en el ámbito de las Familias:

- Desarrollo de actuaciones dirigidas a la aplicación de una política integral de atención a las familias que residen en el territorio aragonés.
- Planificación, ejecución y control de la política en materia de apoyo y protección a las diferentes estructuras familiares, mediante el diseño y gestión de políticas y de programas de atención y apoyo que contemplen y garanticen la satisfacción de las necesidades de las diferentes estructuras familiares.
- Favorecer la implantación de servicios y formación de expertos en la resolución de conflictos familiares.
- Garantizar las prestaciones recogidas por el Catálogo de Servicios Sociales.
- Impulsar medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, incidiendo especialmente en las zonas rurales, y en aquellas familias con necesidades específicas.
- Realizar actuaciones de apoyo a las familias en situación de vulnerabilidad social, económica o exclusión.
- Implantar medidas de apoyo a las familias monoparentales.
- Establecer canales de colaboración con las asociaciones de familias potenciando el desarrollo de programas de interés para las familias.
- Promover en las empresas la aplicación de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la corresponsabilidad igualitaria de hombres y mujeres, así como la gestión racional y equilibrada de los tiempos dedicados a la vida personal, familiar y laboral personales, familiares y laborales.



Objetivos estratégicos en el ámbito de Infancia, Adolescencia y Natalidad:

- El Impulso de acciones y recursos de promoción, apoyo y protección a la infancia y a la adolescencia.
- El fomento de la parentalidad positiva, con actuaciones que fortalezcan las capacidades de padres y madres en el ejercicio de sus responsabilidades de crianza.
- La colaboración con asociaciones y entidades para el diseño e implantación de actuaciones dirigidas al apoyo a la infancia y adolescencia.

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA Y NATALIDAD</b>
<b>PROGRAMA 313.3: POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS FAMILIAS Y DE IGUALDAD</b>
<p><b>Línea de subvención 440054: CONV. UNIZAR MEDIACIÓN FAMILIAR E INTERVENCIÓN FAMILIAR</b></p> <p>a) <u>Procedimiento de concesión:</u> Subvención nominativa</p> <p>b) <u>Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Profesionales de la intervención familiar y mediación familiar, familias, entidades sociales</p> <p>c) <u>Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Formar a profesionales altamente cualificados que posean los conocimientos adecuados para comprender y por tanto ayudar a la resolución de los conflictos familiares, que precisen de la intervención de una persona mediadora, ofreciendo una alternativa a la vía judicial. Favorecer la implantación de medidas que faciliten a las familias y sus miembros el desarrollo de habilidades y competencias que den respuesta a sus conflictos desde un enfoque sistémico.</p> <p>d) <u>Plazo necesario para su consecución:</u> Las necesidades a las que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.</p> <p>e) <u>Costes previsibles:</u> El presupuesto del ejercicio es de 8.000,00 euros.</p> <p>f) <u>Fuente de financiación:</u> Recursos propios del Gobierno de Aragón</p> <p>g) <u>Plan de acción:</u> ORDEN CDS/505/2016, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias.</p> <p>h) <u>Indicadores:</u> Núm. de participantes en los masters formativos. Núm. de asistencias a los seminarios y jornadas abiertas</p>



## DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA Y NATALIDAD

### PROGRAMA 313.3: POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS FAMILIAS Y DE IGUALDAD

#### Línea de subvención 460048: "AYUDA FAMILIAR EN ZONAS RURALES". PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE FACILITEN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Atención a las familias con menores y mayores discapacitados del entorno rural de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El desarrollo, de servicios de apoyo a las familias para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito rural, que incluyan implementación de alguna o varias de las siguientes actuaciones:

1. Servicios de carácter social de atención y cuidado de niños/as.
2. Servicios de atención y cuidado de personas en situación de dependencia o discapacidad, tanto en su propio domicilio como en otros espacios que resulten adecuados para dicha actividad.
3. Espacios de ocio y tiempo libre durante las vacaciones escolares y en periodos no lectivos.
4. Uso de espacios públicos para actividades lúdico-deportivas.
5. Fomento de la corresponsabilidad en el ámbito familiar favoreciendo el reparto equilibrado y corresponsable del tiempo de los diferentes miembros de la familia.
6. Servicios de atención y apoyo a las familias monoparentales y familias numerosas, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, derivada de su situación socio-familiar.
7. Servicios de conciliación complementarios fuera del horario escolar tales como desayunos, comidas, actividades extraescolares, refuerzo escolar....
8. Otras actuaciones que contribuyan a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral que respondan a las demandas y necesidades de ese territorio.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

El presupuesto del ejercicio es de 210.000,00 €.

f) Fuente de financiación:

Recursos propios del Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/1427/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Instituto Aragonés de Servicios Sociales e Instituto Aragonés de la Juventud.

h) Indicadores:

Núm. de Comarcas beneficiarias.

Núm. de Actividades realizadas por las Comarcas.

Núm. de personas beneficiarias de las actividades subvencionadas



## DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA Y NATALIDAD

### PROGRAMA 313.3: POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS FAMILIAS Y DE IGUALDAD

#### Línea de subvención 460250: SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS COMARCAS EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Atención a las familias con menores y adolescentes del entorno rural de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El desarrollo de proyectos dirigidos al fomento de la parentalidad positiva y a la prevención de la violencia de género y familiar mediante actuaciones relacionadas con:

1. El fortalecimiento de las relaciones familiares beneficiosas para cada uno de sus miembros, de la comunicación familiar, la seguridad afectiva y la educación emocional.
2. La promoción de habilidades relacionadas con la resolución adecuada de conflictos familiares.
3. La adquisición de competencias parentales necesarias para el desarrollo de sus funciones como padres/madres, especialmente ante situaciones o etapas que precisen una atención más específica (p. ejemplo: primeros/as hijos/as, adolescencia, discapacidad, consumos adictivos, situaciones socioeconómicas desfavorecidas, violencia de género...).
4. Las buenas prácticas en hábitos educativos en el entorno familiar. Programas de orientación, prevención e intervención dirigidos a las familias.
5. Servicios de prevención y atención a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos y las hijas: atención psicológica, adaptación a los cambios producidos por la situación, desarrollo de pautas de relación no violentas.
6. Y en general, todas las actuaciones que fomenten el apoyo a madres y padres en el desarrollo de sus responsabilidades y funciones parentales y permitan la prevención e intervención ante situaciones de violencia familiar y de género.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

El presupuesto del ejercicio es de 100.000,00 €.

f) Fuente de financiación:

Recursos propios del Gobierno de Aragón y/o Ministerio de Igualdad "Pacto de Estado contra la violencia de género".

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/1427/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Instituto Aragonés de Servicios Sociales e Instituto Aragonés de la Juventud.

h) Indicadores:

Núm. de Comarcas beneficiarias.

Núm. de Actividades realizadas por las Comarcas.

Núm. de personas beneficiarias de las actividades subvencionadas



## DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA Y NATALIDAD

### PROGRAMA 313.3: POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS FAMILIAS Y DE IGUALDAD

#### Línea de subvención 480122 N° PEP 2008/000127: "AYUDAS A ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES"

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades sin Ánimo de Lucro

Familias

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Línea 1:

Proyectos dirigidos a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y el cuidado y protección de personas mayores de dieciséis años en situación de discapacidad y dependencia que contemplen alguna/s de las siguientes actuaciones:

Fomento de la corresponsabilidad en el ámbito familiar.

Desarrollo de servicios de carácter social de atención y cuidado tanto en el propio domicilio como en otros espacios adecuados para esta actividad.

Oferta de espacios de ocio y tiempo libre durante las vacaciones escolares y en periodos no lectivos.

Y, en general, aquellas actuaciones que faciliten la compatibilización de las responsabilidades familiares, personales y laborales.

Línea 2:

Proyectos dirigidos a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y el cuidado y protección de menores de dieciséis años en domicilio o en espacios públicos convenientemente habilitados al efecto. Las actuaciones se dirigirán, con carácter prioritario, a la atención de familias monoparentales, víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o a unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados. En los procesos de valoración de acceso a los programas y servicios puestos en marcha deberán considerarse el nivel de renta y las cargas familiares de las personas que soliciten la participación en los mismos.

Línea 3:

Proyectos dirigidos a la atención y apoyo a las familias que se encuentren en vulnerabilidad social derivada de su situación socio-familiar, dando prioridad a aquellos proyectos dirigidos a la atención a las familias numerosas y monoparentales.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a las que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

En función de la disponibilidad presupuestaria.

f) Fuente de financiación:

Recursos propios del Gobierno de Aragón y/o Ministerio de Igualdad "Plan Corresponsables".

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/505/2016, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias.

h) Indicadores:

○ Número de personas y familias beneficiarias de la ejecución de los proyectos.

○ Número de proyectos subvencionados en cada una de las líneas de actuación.



**DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA Y NATALIDAD**

**PROGRAMA 313.3: POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS FAMILIAS Y DE IGUALDAD**

**Línea de subvención 480122 N° PEP 2023/000281: SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Atención a las familias con menores y adolescentes residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Proyectos dirigidos al fomento de la parentalidad positiva y a la prevención de la violencia familiar mediante actuaciones dirigidas a:

1. El fortalecimiento de las relaciones familiares beneficiosas para cada uno de sus miembros, de la comunicación familiar, la seguridad afectiva y la educación emocional.
2. La promoción de habilidades relacionadas con la resolución adecuada de conflictos familiares.
3. La adquisición de competencias parentales necesarias para el desarrollo de sus funciones como padres/madres, especialmente ante situaciones o etapas que precisen una atención más específica (p. ejemplo: primeros/as hijos/as, adolescencia, discapacidad, consumos adictivos, situaciones socioeconómicas desfavorecidas, violencia de género, ...).
4. Las buenas prácticas en hábitos educativos en el entorno familiar. Programas de orientación, prevención e intervención dirigidos a las familias.
5. La prevención y protección de los/as hijos/as ante factores de riesgo que permitan un desarrollo saludable.
6. Acciones de sensibilización y prevención contra las conductas violentas y de promoción de la igualdad y corresponsabilidad entre mujeres y hombres
7. Y en general, todas las actuaciones que fomenten el apoyo a madres y padres en el desarrollo de sus responsabilidades y funciones parentales.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

El presupuesto del ejercicio es de 500.000,00 €.

f) Fuente de financiación:

Recursos propios del Gobierno de Aragón y/o Ministerio de Igualdad "Pacto de Estado contra la violencia de género".

g) Plan de acción:

ORDEN BSF/2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de apoyo a las familias, infancia, adolescencia y natalidad.

h) Indicadores:

Núm. de Asociaciones beneficiarias.

Núm. de Actividades realizadas por las Asociaciones.

Núm. de personas beneficiarias de las actividades subvencionadas.



**DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA Y NATALIDAD**

**PROGRAMA 313.3: POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS FAMILIAS Y DE IGUALDAD**

**Línea de subvención 480123: “AYUDAS POR PARTOS MÚLTIPLES”. AYUDAS PARA FAMILIAS CON HIJOS/AS QUE HAN NACIDO DE PARTOS MÚLTIPLES O PROCEDENTES DE ADOPCIÓN MÚLTIPLE.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia por procedimiento simplificado

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Padres y/o madres, tutores o quienes tengan legalmente a su cargo a hijos/as que han nacido de partos múltiples o procedentes de una adopción múltiple.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Compensar a las familias de los gastos extraordinarios ocasionados por el hecho de haber tenido un parto o adopción múltiple con la finalidad de hacer efectivo el principio de igualdad de todas las personas en el acceso a los bienes y servicios establecidos en el texto Constitucional.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a las que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

La dotación prevista en el proyecto de presupuesto del ejercicio es de 500.000 euros.

f) Fuente de financiación:

Recursos propios del Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/505/2016, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias.

h) Indicadores:

Núm. familias beneficiarias.

Importe de la ayuda por hijo/a.

Núm. de familias con hijos/as procedentes de parto múltiple de tres o más hijos/as.

Núm. de familias con hijos/as procedentes de parto doble que presenten discapacidad alguno de los menores.

Núm. de familias con hijos/as procedentes de parto doble sin discapacidad.



**DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA Y NATALIDAD**

**PROGRAMA 313.3: POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS FAMILIAS Y DE IGUALDAD**

**Línea de subvención 480689: CONVENIO AMASOL FAMILIAS MONOPARENTALES**

a) Procedimiento de concesión:

Subvención nominativa.

Se gestionará a través de un convenio de colaboración.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Familias monoparentales.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Apoyar a la Asociación facilitando y promoviendo la realización de actividades que redunden en el bienestar socio-familiar de las familias monoparentales de Aragón.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

El presupuesto del ejercicio es de 85.000,00 €.

f) Fuente de financiación:

Recursos propios del Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Orden CDS/505/2016, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias.

h) Indicadores:

- Número de familias monoparentales beneficiarias.
- Actividades realizadas por la Asociación de familias monoparentales.



## DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA Y NATALIDAD

### PROGRAMA 313.3: POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS FAMILIAS Y DE IGUALDAD

#### Línea de subvención 480713: "PREMIOS EN MATERIA DE FAMILIA"

a) Procedimiento de concesión:

Subvención concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades sin Ánimo de Lucro

Personas físicas

Familias

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar la participación de las familias en la celebración de eventos organizados por la Dirección General.

Favorecer el empoderamiento de las familias.

Impulsar la participación social en las acciones de apoyo a las familias.

Reconocimiento a la labor que en apoyo a las familias realizan otros agentes aragoneses, así como instituciones que, sectorialmente trabajan por el bienestar de las familias.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a las que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

La dotación prevista en el presupuesto del ejercicio es de 5.000,00 euros.

f) Fuente de financiación:

Recursos propios del Gobierno de Aragón.

g) Plan de acción:

Orden BSF/2024 por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las familias, a la infancia y adolescencia y para el fomento de la natalidad.

h) Indicadores:

Número de personas y familias participantes

Número de entidades participantes.

Número de empresas premiadas.



DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA Y NATALIDAD
PROGRAMA 313.3: POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS FAMILIAS Y DE IGUALDAD
<p><b>Línea de subvención 480746: SUBVENCIÓN NOMINATIVA 3YMÁS FAMILIAS NUMEROSAS.</b></p> <p><u>a) Procedimiento de concesión:</u> Subvención nominativa. Se gestionará a través de un convenio de colaboración.</p> <p><u>b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Familias numerosas.</p> <p><u>c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Apoyar a la Asociación facilitando y promoviendo la realización de actividades que redunden en el bienestar socio-familiar de las familias monoparentales de Aragón.</p> <p><u>d) Plazo necesario para su consecución:</u> Anual</p> <p><u>e) Costes previsibles:</u> El presupuesto del ejercicio es de 85.000,00 €.</p> <p><u>f) Fuente de financiación:</u> Recursos propios del Gobierno de Aragón</p> <p><u>g) Plan de acción:</u> Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Orden CDS/505/2016, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias.</p> <p><u>h) Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Número de familias numerosas beneficiarias.</li><li>- Actividades realizadas por la Asociación de familias numerosas.</li><li>- Número de personas beneficiarias de las actividades.</li></ul>



DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA Y NATALIDAD
PROGRAMA 313.3: POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS FAMILIAS Y DE IGUALDAD
<p><b>Línea de subvención 480747: SUBVENCIÓN NOMINATIVA CERMI ARAGÓN.</b></p> <p><u>a) Procedimiento de concesión:</u> Subvención nominativa incluida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024. Se gestionará a través de un convenio de colaboración.</p> <p><u>b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Familias con miembros en situación de discapacidad.</p> <p><u>c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Apoyar a la Asociación facilitando y promoviendo la realización de actividades que redunden en el bienestar socio-familiar de las familias con miembros en situación de discapacidad de Aragón.</p> <p><u>d) Plazo necesario para su consecución:</u> Anual</p> <p><u>e) Costes previsibles:</u> El presupuesto del ejercicio es de 85.000,00 €</p> <p><u>f) Fuente de financiación:</u> Recursos propios del Gobierno de Aragón</p> <p><u>g) Plan de acción:</u> Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Orden CDS/505/2016, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias.</p> <p><u>h) Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Número de familias beneficiarias.</li><li>- Actividades realizadas por las Asociaciones que forman parte de CERMI Aragón.</li></ul>



**DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA Y NATALIDAD**

**PROGRAMA 313.3: POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS FAMILIAS Y DE IGUALDAD**

**Línea de subvención 480822: AYUDAS A LA FAMILIA Y ADOLESCENCIA. FUNDACIÓN ANAR.**

a) Procedimiento de concesión:

Subvención nominativa recogida en la Ley de Presupuestos de la C.A.A. año 2024.  
Se realizará a través de un convenio de colaboración.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Atención a menores y adolescentes residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Colaboración en las "líneas de ayuda" que presta la Fundación, posibilitando el ejercicio del derecho fundamental de niños, niñas y adolescentes a ser escuchados/as, contar lo que les preocupa y pedir ayuda cuando lo necesitan y especialmente cuando se vulneren sus derechos.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

El presupuesto del ejercicio es de 85.000,00 €.

f) Fuente de financiación:

Recursos propios del Gobierno de Aragón.

g) Plan de acción:

Ley de Presupuestos de la C.A.A. año 2024.

h) Indicadores:

Núm. de niños/as y adolescentes que hacen uso de las líneas de ayuda de la Fundación.



**DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA Y NATALIDAD**

**PROGRAMA 313.3: POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS FAMILIAS Y DE IGUALDAD**

**Línea de subvención 480823: FUNDACIÓN CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA**

a) Procedimiento de concesión:

Subvención nominativa incluida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Se gestionará a través de un convenio de colaboración.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Familias con algún miembro que hace un uso problemático de adicciones.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Apoyar a la Asociación facilitando y promoviendo la intervención en conflictos familiares asociados a consumos por parte de los hijos e hijas así como, otras acciones informativas, de atención, orientación y asesoramiento especializado.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

El presupuesto del ejercicio es de 85.000,00 €.

f) Fuente de financiación:

Recursos propios del Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Indicadores:

- Número de familias beneficiarias.
- Número de adolescentes que reciben tratamiento.



### 5.3 DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</b>
<b>PROGRAMA 313.7: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</b>
<p><b>Línea de subvención 460255: “APOYO COMARCAS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES”</b></p> <p><u>a) Procedimiento de concesión:</u> Concurrencia competitiva.</p> <p><u>b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Igualdad de Oportunidades Sectores: Comarcas.</p> <p><u>c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Fomentar medidas e iniciativas que favorezcan la Igualdad de oportunidades y trato, la diversidad y la no discriminación. Realizar acciones de sensibilización. Proporcionar servicios de atención a personas víctimas de discriminación.</p> <p><u>d) Plazo necesario para su consecución:</u> Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter anual.</p> <p><u>e) Costes previsibles:</u> El presupuesto del ejercicio es de 100.000,00 €.</p> <p><u>f) Fuente de financiación:</u> Recursos propios del Gobierno de Aragón</p> <p><u>g) Plan de acción:</u> - Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. - Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p><u>h) Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Número de comarcas solicitantes.</li><li>- Número de proyectos financiados.</li><li>- Número de acciones de sensibilización.</li><li>- Número de personas atendidas.</li></ul>



**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**PROGRAMA 313.7: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**Línea de subvención 480655: "SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN"**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicio de Igualdad.

Sectores: Entidades Sociales sin ánimo de lucro.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar medidas e iniciativas que favorezcan la Igualdad de trato, la diversidad y la no discriminación.

Realizar labores de sensibilización en los diferentes ámbitos (educativo, social, sanitario) desde las diferentes entidades.

Proporcionar servicios de atención a personas víctimas de discriminación.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter anual.

e) Costes previsibles:

El presupuesto del ejercicio es de 66.000,00 €.

f) Fuente de financiación:

Recursos propios del Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

Orden CDS/362/2021, de 7 de abril por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación.

h) Indicadores:

- Número de entidades solicitantes.
- Número de proyectos financiados.
- Número de ámbitos cubiertos.
- Número de acciones de sensibilización.
- Número de personas atendidas.



**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**PROGRAMA 3137: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**Línea de subvención 480720 “AYUDAS ASOCIACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD”**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades Sociales sin ánimo de lucro.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Orientación y asesoramiento a las personas LGTBI y sus familiares
- Asesoramiento sobre igualdad y no discriminación.
- Atención a jóvenes y adolescentes LGTBI.
- Protección de personas trans mayores, dependientes y con discapacidad
- atención especial a personas que por religión, tradición o cultura cuentan con mayor nivel de discriminación
- Medidas de discriminación positiva para las personas con discapacidad

d) Plazo necesario para su consecución:

Carácter anual.

e) Costes previsibles:

En función de las disponibilidades presupuestarias.

f) Fuente de financiación:

Financiado con los fondos propios.

g) Plan de acción:

- ORDEN CDS/1052/2023, de 3 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación, incluyendo estas nuevas líneas.
- El texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón

h) Indicadores:

- Nº de entidades solicitantes.
- Nº de proyectos presentados
- Nº de proyectos solicitados
- Nº de proyectos financiados.



DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
PROGRAMA 313.7: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
<p><b>Línea de subvención 480732: “SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES.”</b></p> <p><u>a) Procedimiento de concesión:</u> Concurrencia competitiva.</p> <p><u>b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Servicio de Igualdad. Sectores: Entidades Sociales sin ánimo de lucro.</p> <p><u>c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Promover la igualdad de trato y no discriminación por orientación sexual, expresión o identidad de género. Apoyar la diversidad del colectivo de Lesbianas, Gais, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales. Proporcionar servicios de atención a personas del colectivo LGTBI y sus familiares.</p> <p><u>d) Plazo necesario para su consecución:</u> Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter anual.</p> <p><u>e) Costes previsibles:</u> El presupuesto del ejercicio es de 95.000,00 €.</p> <p><u>f) Fuente de financiación:</u> Recursos propios del Gobierno de Aragón</p> <p><u>g) Plan de acción:</u> Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón. Orden CDS/362/2021, de 7 de abril por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación.</p> <p><u>h): Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Número de entidades solicitantes.</li><li>- Número de proyectos financiados.</li><li>- Número de ámbitos cubiertos.</li><li>- Número de personas atendidas.</li><li>- Número de acciones de sensibilización.</li></ul>



## 5.4 DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES

### DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES

#### PROGRAMA 313.8: MAYORES

#### Línea de subvención 480160: “AYUDAS PARA PROGRAMAS DE MAYORES”

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades Sociales sin ánimo de lucro.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Programa de Mayores Activos en el ámbito cultural y ocio.
- Promoción del deporte para personas mayores.
- Programa de estimulación cognitiva e intelectual.
- Plan de actuación contra la brecha digital de las personas mayores.
- Programa de voluntariado para personas mayores e intergeneracional.
- Programa de orientación jurídica para personas mayores.
- Programa de lucha contra la violencia en personas mayores.

d) Plazo necesario para su consecución:

Carácter anual.

e) Costes previsibles:

En función de las disponibilidades presupuestarias.

f) Fuente de financiación:

Financiado con los fondos propios.

g) Plan de acción:

- Aprobación de las bases reguladoras.
- El texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón

h) Indicadores:

- N° de entidades solicitantes.
- N° de proyectos presentados
- N° de proyectos solicitados
- N° de proyectos financiados.



## 5.5 DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO

### **PROGRAMA 324.1: APOYO A LA INMIGRACIÓN**

Desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades y de trato para mejorar la integración de personas de origen extranjero residentes en Aragón, aplicando el principio de transversalidad y la perspectiva intercultural.

Implementar la interculturalidad como sistema de Gestión de la Diversidad Cultural existente en una sociedad multicultural como la aragonesa, según las medidas del Plan Integral de la Diversidad Cultural en Aragón (2018-2021).

#### Objetivos estratégicos:

- Garantizar la realización de exámenes previos a la solicitud de acceso a la nacionalidad española en Huesca y en Teruel.
- Garantizar el asesoramiento jurídico profesional en derecho de extranjería y de protección internacional, por letrados y letradas que acrediten especialización en la materia y colegiación en los Colegios de Abogados de Aragón
- Fomentar la integración social y el acceso y permanencia en el mercado de trabajo de las personas de origen extranjero que residen en Aragón, generando condiciones necesarias para incrementar la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y en el acceso a la formación prelaboral y laboral.
- Apoyar proyectos de acogida y garantía de derechos de las personas de origen extranjero que residen en Aragón.
- Fomentar la igualdad de trato y la no discriminación de las personas de origen extranjero.
- Colaborar con las Entidades Locales en la gestión intercultural de la diversidad cultural desde las Administraciones locales aragonesas.



- Coordinar el desarrollo de las campañas agrícolas en Aragón, garantizando el acceso a la información y el acceso de los derechos sociales y laborales.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO

### PROGRAMA 324.1: APOYO A LA INMIGRACIÓN

#### Línea de subvención 440194 CONVENIO UNIZAR AMPLIACIÓN TERRITORIO REALIZACIÓN EXAMENES NACIONALIDAD

Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la financiación de la realización de los exámenes requeridos para la adquisición de la nacionalidad española en Huesca y Teruel

a) Procedimiento de concesión:

Subvención nominativa

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Realización en Huesca y Teruel de exámenes para la obtención del Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE), nivel A2, y la Prueba de Contenidos Constitucionales y Socioculturales de España (CCSE).

- Realización de cursos de información sobre las dinámicas de los exámenes a las personas interesadas que se hayan matriculado o quieran matricularse.

- Realización de un curso de Formación de Profesores de Español como Lengua Extranjera, de 25 horas, preferentemente para profesores de entidades sociales.

c) Plazo necesario para su consecución:

Anual

d) Costes previsibles:

El coste previsto a financiar por el Gobierno de Aragón es de 17.500 euros.

e) Fuente de financiación:

Recursos propios del Gobierno de Aragón

f) Plan de acción:

Artículo 27 de la Orden CDS/467/2019, de 30 de abril de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de integración de personas de origen extranjero.

Convenio de colaboración con la Universidad de Zaragoza que determina las bases reguladoras de la subvención

g) Indicadores:

- Nº de pruebas realizadas en Huesca y Teruel por tipo de exámenes.

- Nº de personas que se han presentado a los exámenes DELE A2 y CCSE en Huesca y Teruel.

- Perfil de las personas que se presentan

- Nº de alumnos de los cursos financiados



**DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO**  
**PROGRAMA 324.1: APOYO A LA INMIGRACIÓN**

**Línea de subvención 460007: SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO RESIDENTES EN ARAGÓN.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicio de Inmigración

Sectores: Proyectos realizados por Entidades locales para la integración social de las personas de origen extranjero que residen en su territorio.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Favorecer la integración de las personas de origen extranjero, realización de proyectos dirigidos a dar respuesta a las necesidades específicas de las personas de origen extranjero que residen en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Aumentar la protección social de las personas de origen extranjero desde los servicios sociales públicos de las Entidades Locales Aragonesas.

Colaborar en la gestión de la acogida a temporeros en el marco de la gestión de las campañas agrícolas, atendiendo a las personas de origen extranjero en situación de mayor vulnerabilidad.

Realizar informes de arraigo social, de vivienda adecuada y valoración del informe de esfuerzo de integración.

Acompañar profesionalmente la reagrupación familiar, mediante programa de Nueva Familias en Aragón

Formar a profesionales en materia de no discriminación por origen racial, étnico o xenofobia, y en interculturalidad como herramienta para gestionar la diversidad cultural.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

El presupuesto del ejercicio es de 500.000,00 €.

f) Fuente de financiación:

Recursos propios del Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

Orden CDS/1427/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades que integran la Administración Local de Aragón, gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Instituto Aragonés de Servicios Sociales e Instituto Aragonés de la Juventud

ORDEN CDS/467/2019, de 30 de abril de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de integración de personas de origen extranjero.

h) Indicadores:

- Núm. de solicitudes presentadas.
- Núm. de subvenciones concedidas y pagadas.
- Núm. de personas de origen extranjero participantes en los proyectos, desglosados por sexo, edad y nacionalidad.



**DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO**

**PROGRAMA 3241: APOYO A LA INMIGRACIÓN**

**Línea de subvención 480023: SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO RESIDENTES EN ARAGÓN.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicio de Inmigración

Sectores:

Población de origen extranjero residente en Aragón.

Proyectos realizados por Entidades sin ánimo de lucro y Agentes Sociales y Económicos más representativos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Favorecer la integración de las personas de origen extranjero.

Mejorar la empleabilidad, mediante la formación prelaboral y laboral, que permita tanto la inserción laboral como la capacitación para fomentar la promoción en el mercado laboral de las personas de origen extranjero.

Mantener la oferta de cursos de aprendizaje del idioma español y sobre conocimientos de España, para que conozcan recursos, derechos y deberes y constitucionales y socioculturales para preparar el examen previo a solicitar la nacionalidad española por residencia.

Promover procesos de emancipación de las mujeres de origen extranjero, en el pleno ejercicio de sus derechos y el acceso a oportunidades laborales.

Formar a profesionales sobre igualdad y la no discriminación e interculturalidad, promoviendo la convivencia intercultural.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

El presupuesto del ejercicio es de 610.000,00 €.

f) Fuente de financiación:

Recursos propios del Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/467/2019, de 30 de abril de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de integración de personas de origen extranjero.

h) Indicadores:

- Núm. de solicitudes presentadas.
- Núm. de subvenciones concedidas.
- Núm. de proyectos financiados.
- Núm. de personas de origen extranjero participantes en los proyectos, desglosadas.



**DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO**

**PROGRAMA 3241: APOYO A LA INMIGRACIÓN**

**Línea de subvención 480258 SUBVENCIONES A COLEGIOS PROFESIONALES**

Convenio de colaboración entre el Departamento de Bienestar Social y Familia Sociales del Gobierno de Aragón y el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón para la prestación del servicio de asistencia y orientación jurídica en derecho de extranjería y de protección internacional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Prestación de un servicio de consultas jurídicas iniciales sobre materias de extranjería, derecho migratorio y protección internacional.
- Prestación de un servicio de tramitación de expedientes, realizando gestiones profesionales para el cumplimiento de la citada tramitación.
- Formación a los empleados públicos.
- Orientación jurídica a los empleados públicos.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

e) Costes previsibles:

104.000 euros en cada ejercicio presupuestario

f) Fuente de financiación:

Recursos propios del Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

Ley 9/2017, de 19 de octubre, por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos de Aragón.

h) Indicadores:

- Número de días y horas de consulta por provincia.
- Número de letrados y letras que prestan el servicio.
- Número de personas atendidas en consultas iniciales
- Número de expedientes tramitados.
- Número de atención a menores tutelados por el Gobierno de Aragón.
- Número de atenciones a personas de origen extranjero en Centros Penitenciarios, en materia de extranjería.
- Número de acciones formativas a empleados públicos.



<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO</b>
<b>PROGRAMA 3241: APOYO A LA INMIGRACIÓN</b>
<p><b>Línea de subvención 480650 COORDINADORA ARAGONESA DEL VOLUNTARIADO</b></p> <p>a) <u>Procedimiento de concesión:</u> Subvención nominativa</p> <p>b) <u>Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Organizaciones de coordinación del voluntariado</p> <p>c) <u>Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Fomentar la coordinación de las organizaciones de voluntarios y aumentar el número de voluntarios registrados en el portafolio de competencias del voluntariado CVOL</p> <p>d) <u>Plazo necesario para su consecución:</u> Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.</p> <p>e) <u>Costes previsibles:</u> La dotación prevista para el ejercicio es de 38.000 euros.</p> <p>f) <u>Fuente de financiación:</u> Recursos propios del Gobierno de Aragón</p> <p>g) <u>Plan de acción:</u> Leyes de presupuestos anuales, normativa aplicable en materia de subvenciones y la correspondiente Orden de concesión o convenio.</p> <p>h) <u>Indicadores:</u> Presupuesto ejecutado</p>

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO</b>
<b>PROGRAMA 3241: APOYO A LA INMIGRACIÓN</b>
<p><b>Línea de subvención 480651 PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN</b></p> <p>a) <u>Procedimiento de concesión:</u> Subvención nominativa</p> <p>b) <u>Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Organizaciones de coordinación del voluntariado</p> <p>c) <u>Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Fomentar la coordinación de las organizaciones de voluntarios y aumentar el número de voluntarios registrados en el portafolio de competencias del voluntariado CVOL</p> <p>d) <u>Plazo necesario para su consecución:</u> Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.</p> <p>e) <u>Costes previsibles:</u> La dotación prevista para el ejercicio es de 14.000 euros.</p> <p>f) <u>Fuente de financiación:</u> Recursos propios del Gobierno de Aragón</p> <p>g) <u>Plan de acción:</u> Leyes de presupuestos anuales, normativa aplicable en materia de subvenciones y la correspondiente Orden de concesión o convenio.</p> <p>h) <u>Indicadores:</u> Presupuesto ejecutado</p>



## 5.6 INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)

### **PROGRAMA 313.2: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES**

#### Objetivos estratégicos:

- Consolidar y desarrollar el sistema público de servicios sociales.
- Coordinar funcionalmente la red pública de servicios sociales.
- Fomentar iniciativas sociales de carácter innovador.
- Promover mecanismos para el establecimiento de itinerarios individuales de inclusión social. Potenciar estrategias de inclusión social.
- Apoyar la implantación progresiva del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia.
- Apoyar a los cuidadores no profesionales de las personas con dependencia. Y favorecer la prevención e intervención con las personas vulnerables y más desfavorecidas.



## INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

### PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

#### Línea de subvención 480158: PROGRAMA DE INCLUSIÓN ACTIVA: PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL A TRAVÉS DE ITINERARIOS

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Inclusión social

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Prevención de las situaciones de riesgo o exclusión, la reducción de las desigualdades y el fomento de la equidad, el incremento de oportunidades mediante un mayor acceso a los recursos sociales, y el impulso de la participación directa de las personas en la comunidad, todo ello bajo una óptica de trabajo conjunto y coordinado con las entidades sin ánimo de lucro.

Inclusión social de personas sin ingresos o con graves carencias económicas incorporadas a la Prestación Aragonesa Complementaria al Ingreso Mínimo Vital (PACIMV), Ingreso Mínimo Vital (IMV), u otras prestaciones económicas con una cuantía inferior al IPREM de la unidad de convivencia, con un marcado deterioro de sus hábitos sociales y personales y erosión de las redes familiares y sociales.

La participación activa y la mejora de la calidad de vida de las personas con escasos recursos y con limitaciones en su autonomía.

La inserción laboral como medio de lograr la autonomía personal y con ella una mejor inclusión social.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

Convocatoria Anual: 2.850.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón (IASS) 60% 1.710.000,00 €

Fondo Social Europeo (FSE+) 40% 1.140.000,00 €

g) Plan de acción:

Programa Operativo FSE+ Aragón 2021-2027, Objetivo de inversión en empleo y crecimiento.

Se enmarca dentro del Objetivo Político 4 (OP4) "Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales", Prioridad 2: "Inclusión social y lucha contra la pobreza" y Objetivo Específico ESO4.8 "Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad".

Orden por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones del Programa de Inclusión Activa: proyectos de inserción social y laboral a través de itinerarios, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Aragón 2021-2027.

ORDEN CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Núm. de mujeres beneficiarias en riesgo de exclusión.

Núm. de hombres beneficiarios en riesgo de exclusión



## INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

### PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

#### Línea de subvención 480158: PROGRAMA ACCIONES DE INTEGRACIÓN DE LA DISCAPACIDAD (ISPEDIS)

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Inclusión social

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Inserción social y laboral de las personas y grupos sociales más vulnerables, la reducción de las desigualdades y el fomento de la equidad, el incremento de oportunidades mediante un mayor acceso a los recursos sociales, y el impulso de la participación directa de las personas en la comunidad, todo ello bajo una óptica de trabajo conjunto y coordinado con las entidades sin ánimo de lucro.

Inclusión social de personas adultas que se encuentren en situación de discapacidad para mejorar su integración socio-laboral.

La participación activa y la mejora de la calidad de vida de las personas con limitaciones en su autonomía.

La inserción laboral como medio de lograr la autonomía personal y con ella una mejor inclusión social.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

Convocatoria Anual: 714.286,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón (IASS) 60% 428.571,60 €

Fondo Social Europeo (FSE+) 40% 285.714,40 €

g) Plan de acción:

Programa Operativo FSE+ Aragón 2021-2027, Objetivo de inversión en empleo y crecimiento.

Se enmarca dentro del Objetivo Político 4 (OP4) “Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales”, Prioridad 2: “Inclusión social y lucha contra la pobreza” y Objetivo Específico ESO4.11 “Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que promueven el acceso a la vivienda y a una atención centrada en las personas, incluida la asistencia sanitaria; modernizar los sistemas de protección social, también fomentando el acceso a la protección social, con especial atención a los menores y los grupos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de los servicios de cuidados de larga duración”.

Orden por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones del programa de acciones de integración de la discapacidad (ISPEDIS) en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Aragón 2021-2027.

ORDEN CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Núm. de mujeres beneficiarias con discapacidad.

Núm. de hombres beneficiarios con discapacidad.



<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>
<p><b>Línea de subvención 480162: SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PERSONAL</b></p> <p><u>a) Procedimiento de concesión:</u> Concurrencia competitiva</p> <p><u>b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Personas mayores. Personas con discapacidad física, psíquica y sensorial.</p> <p><u>c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En relación al colectivo de Personas Mayores.</li><li>- Prevención de la situación de dependencia.</li><li>- Promoción de la autonomía personal y funcional.</li><li>- Acompañamiento y apoyo a personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer.</li><li>- Atención integral a las personas mayores.</li><li>- Prevención y protección de personas mayores víctimas de maltrato.</li><li>- En relación al colectivo de Personas con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial.</li><li>- Promoción de la autonomía personal, fomento de habilidades sociales y ocio participativo.</li><li>- Atención integral a las personas con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial.</li><li>- Creación de unidades de vida independiente.</li><li>- Prevención y protección de mujeres discapacitadas víctimas de violencia de género.</li></ul> <p><u>d) Plazo necesario para su consecución:</u> Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.</p> <p><u>e) Costes previsibles:</u> Convocatoria Anual: 2.125.000 €</p> <p><u>f) Fuente de financiación:</u> Financiado íntegramente con fondos propios Instituto Aragonés de Servicios Sociales 95% Entidades sin ánimo de lucro 5%</p> <p><u>g) Plan de acción:</u> ORDEN CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.</p> <p><u>h) Indicadores:</u> Nº entidades beneficiarias Nº proyectos subvencionados por sectores.</p>



## INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

### PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

**Línea de subvención 480162: SUBVENCION DIRECTA A FUNDACION DFA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE APLICACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS AVANZADAS EN EL FOMENTO DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y EL CUIDADO DE LA SALUD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CRONICIDAD Y DEPENDENCIA.**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Personas con discapacidad, cronicidad y dependencia.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Aplicar soluciones tecnológicas avanzadas en el fomento de la autonomía personal y del cuidado de la salud de personas con discapacidad, cronicidad y dependencia, circunstancias que permiten alargar la permanencia en el hogar con un entorno seguro.

d) Plazo necesario para su consecución:

Bienal.

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 30.000,00 € Plurianual. (15.000 € cada anualidad)

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

Orden CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Perfil personas beneficiarias



## INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

### PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

#### Línea de subvención 460053: TRANSPORTE SOCIAL ADAPTADO (PROGRAMA ISEAL)

##### a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

##### b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Área competencial del IASS: Acceso de personas con dificultades en su autonomía a los recursos sociales del sistema de servicios sociales.

##### c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Facilitar el acceso de personas con dificultades en su autonomía a los servicios y centros de servicios sociales que presten asistencia adecuada a sus necesidades sociales.

Proporcionar un servicio de transporte comarcal "puerta a puerta" que traslada a los usuarios de su casa a los centros y servicios sociales con un vehículo accesible y adaptado a los mismos.

La creación y mantenimiento de empleo estable.

##### d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

##### f) Costes previsibles:

Convocatoria Anual: 1.896.429,00 €

##### g) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón (IASS) 60% 1.137.857,40 €

Fondo Social Europeo (FSE+) 40% 758.571,60 €

##### h) Plan de acción:

Programa Operativo FSE+ Aragón 2021-2027, Objetivo de inversión en empleo y crecimiento.

Se enmarca dentro del Objetivo Político 4 (OP4) "Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales", Prioridad 2: "Inclusión social y lucha contra la pobreza" y Objetivo Específico ESO4.11 "Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que promueven el acceso a la vivienda y a una atención centrada en las personas, incluida la asistencia sanitaria; modernizar los sistemas de protección social, también fomentando el acceso a la protección social, con especial atención a los menores y los grupos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de los servicios de cuidados de larga duración".

ORDEN CDS/1427/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Instituto Aragonés de Servicios Sociales e Instituto Aragonés de la Juventud.

ORDEN CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales

DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón

##### i) Indicadores:

Núm. de mujeres beneficiarias.

Núm. de hombres beneficiarios.

Núm. de vehículos adaptados.

Núm. de Comarcas y Entidades Locales con servicio de transporte social adaptado.



<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>
<p><b>Líneas de subvención 460059 y 460095: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON COMARCAS ARAGONESAS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES PARA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES</b></p> <p><u>a) Procedimiento de concesión:</u> Concesión directa</p> <p><u>b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Regular la colaboración, en materia de servicios sociales, para la financiación de programas específicos de refuerzo de la estructura básica del Centro de Servicios Sociales en materia de dependencia, atención a menores e inclusión social, así como la gestión del servicio de Teleasistencia.</p> <p><u>c) Plazo necesario para su consecución:</u> Permanente (Convenios plurianuales de 4 años)</p> <p><u>d) Costes previsible:</u> Coste total estimado: 9.005.290,52 €</p> <p><u>e) Fuente de financiación:</u> Gobierno de Aragón 90% Entidades Locales 10%</p> <p><u>f) Plan de acción:</u> Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón El artículo 160, apartado 3, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención. Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.</p> <p><u>i) Indicadores:</u> Núm. de entidades locales por programa. Núm. personas atendidas por programa.</p>



<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>
<p><b>Línea de subvención: CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVO ENTRE IASS Y AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES.</b></p> <p><u>a) Procedimiento de concesión:</u> Concesión directa</p> <p><u>b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Regular la colaboración, en materia de servicios sociales, para la financiación de programas específicos de refuerzo de la estructura básica del Centro de Servicios Sociales en materia de dependencia, atención a menores e inclusión social.</p> <p><u>c) Plazo necesario para su consecución:</u> Anual</p> <p><u>d) Costes previsibles:</u> Coste total estimado: Por determinar.</p> <p><u>e) Fuente de financiación:</u> Gobierno de Aragón 90% Entidades Locales 10%</p> <p><u>f) Plan de acción:</u> Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón El artículo 160, apartado 3, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención. Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.</p> <p><u>i) Indicadores:</u> Núm. de entidades locales por programa. Núm. personas atendidas por programa.</p>



<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>
<p><b>Línea de subvención 460083-460198: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES LOCALES PARA FORMALIZAR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO</b></p>
<p><u>a) Procedimiento de concesión:</u> Concesión directa</p>
<p><u>b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Formalizar la encomienda de gestión para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio municipal.</p>
<p><u>c) Plazo necesario para su consecución:</u> Permanente (Convenios plurianuales de 4 años)</p>
<p><u>d) Costes previsibles:</u> Coste total estimado: 22.314.037,20 € Estimada una modificación presupuestaria para generar mayores ingresos por importe de 2.640.433,80 € para el cumplimiento de la Orden CDS/1708/2022, de 18 de noviembre.</p>
<p><u>e) Fuente de financiación:</u> Gobierno de Aragón 100%</p>
<p><u>f) Plan de acción:</u> Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón El artículo 160, apartado 3, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención. Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.</p>
<p><u>i) Indicadores:</u> Núm. de entidades locales Núm. personas atendidas</p>



<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>
<p><b>Línea de subvención 460122-460199: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES ENTRE IASS Y ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE POBREZA ENERGÉTICA</b></p> <p>a) <u>Procedimiento de concesión:</u> Concesión directa</p> <p>b) <u>Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Regular la colaboración, en materia de servicios sociales, para la cofinanciación de Ayudas de urgencia para el pago de consumo energético de personas en situación de vulnerabilidad o de especial vulnerabilidad.</p> <p>c) <u>Plazo necesario para su consecución:</u> Anual</p> <p>d) <u>Costes previsibles:</u> Coste total estimado: 1.104.300,00 €.</p> <p>e) <u>Fuente de financiación:</u> Gobierno de Aragón 100%</p> <p>f) <u>Plan de acción:</u> Ley 9/2016, de 3 de noviembre, de reducción de la pobreza energética de Aragón.</p> <p>i) <u>Indicadores:</u> Núm. de ayudas concedidas.</p>

<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>
<p><b>Línea de subvención 460118: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES ENTRE IASS Y ENTIDADES LOCALES PARA GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL COMARCAL</b></p> <p>a) <u>Procedimiento de concesión:</u> Concesión directa</p> <p>b) <u>Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Regular un sistema de colaboración con las comarcas para el desarrollo, con carácter finalista, en materia de servicios sociales que priorice la financiación de programas y servicios pendientes de implantar, de completar o de reciente implantación.</p> <p>c) <u>Plazo necesario para su consecución:</u> Anual</p> <p>d) <u>Costes previsibles:</u> El IASS aporta 4.000.000,00 €</p> <p>e) <u>Fuente de financiación:</u> Gobierno de Aragón 100%</p> <p>f) <u>Plan de acción:</u> Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.</p> <p>i) <u>Indicadores:</u> Importe por comarca.</p>



<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>
<p><b>Líneas de subvención 460059: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ÁREAS ESPECIALES DE SERVICIOS SOCIALES</b></p> <p><u>a) Procedimiento de concesión:</u> Concesión directa</p> <p><u>b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Regular la colaboración con Entidades Locales calificadas como Área Especial de Servicios Sociales para la financiación de programas para la promoción, integración y normalización social así como para favorecer la inclusión social y la convivencia.</p> <p><u>c) Plazo necesario para su consecución:</u> Plurianual 2023-2024</p> <p><u>d) Costes previsibles:</u> Coste total estimado anual: 161.518,00 €.</p> <p><u>e) Fuente de financiación:</u> Gobierno de Aragón 100%</p> <p><u>f) Plan de acción:</u> Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón El artículo 160, apartado 3, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención. Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.</p> <p><u>i) Indicadores:</u> Número personas atendidas.</p>



**INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES**

**PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES**

**Línea de subvención 440223: ORDEN DE CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A COAPEMA**

a) Procedimiento de concesión:

Subvención nominativa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Personas mayores

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción del envejecimiento activo y promoción del asociacionismo

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS: 115.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón

h) Indicadores:

Nº de personas beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

**INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES**

**PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES**

**Línea de subvención 480463: ORDEN DE CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A CERMI ARAGÓN**

a) Procedimiento de concesión:

Subvención nominativa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción de la inclusión social y promoción del asociacionismo.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 100.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón

h) Indicadores:

Nº de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias

Perfil personas beneficiarias



## INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

### PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

#### Línea de subvención 480464: ORDEN DE CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A PLENA INCLUSIÓN SOCIAL

a) Procedimiento de concesión:

Subvención nominativa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción de la inclusión social y promoción del asociacionismo.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 350.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón

h) Indicadores:

Nº de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

## INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

### PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

#### Línea de subvención 480465: ORDEN DE CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A COCEMFE ARAGÓN

a) Procedimiento de concesión:

Subvención nominativa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción de la inclusión social y promoción del asociacionismo.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 115.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales

DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón

h) Indicadores:

Nº de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias

Perfil personas beneficiarias



<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>Línea de subvención 480466: ORDEN DE CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A FAAPAS</b>
<b>a) Procedimiento de concesión:</b> Subvención nominativa
<b>b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> Promoción de la inclusión social y promoción del asociacionismo.
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b> Anual
<b>e) Costes previsibles:</b> Coste total aportado por el IASS 40.000,00 €
<b>f) Fuente de financiación:</b> Gobierno de Aragón
<b>g) Plan de acción:</b> ORDEN CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón
<b>h) Indicadores:</b> Nº de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias Perfil personas beneficiarias

<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>Línea de subvención 480467: ORDEN DE CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A FEAFES ARAGON</b>
<b>a) Procedimiento de concesión:</b> Subvención nominativa
<b>b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> Promoción de la inclusión social y promoción del asociacionismo.
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b> Anual
<b>e) Costes previsibles:</b> Coste total aportado por el IASS 50.000,00 €
<b>f) Fuente de financiación:</b> Gobierno de Aragón
<b>g) Plan de acción:</b> ORDEN CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón
<b>h) Indicadores:</b> Nº de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias Perfil personas beneficiarias



<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>Línea de subvención 480497: CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A LA FUNDACION ECODES. CONVENIO DE COLABORACION</b>
<b>a) Procedimiento de concesión:</b> Subvención nominativa
<b>b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> Situaciones de personas y familias afectadas por la vulnerabilidad relacionada con la pobreza energética para favorecer e intervenir en la inclusión social.
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> Realización de un proyecto piloto sobre pobreza energética para Aragón.
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b> Anual
<b>e) Costes previsibles:</b> Coste total aportado por el IASS 50.000,00 €
<b>f) Fuente de financiación:</b> Gobierno de Aragón
<b>g) Plan de acción:</b> ORDEN CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
<b>h) Indicadores:</b> Perfil personas beneficiarias

<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>Línea de subvención 480577: ORDEN DE CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A LA RED ARAGONESA DE ENTIDADES POR LA INCLUSION</b>
<b>a) Procedimiento de concesión:</b> Subvención nominativa
<b>b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables y con dificultades en su autonomía personal.
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> Promoción de la inclusión social y promoción del asociacionismo.
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b> Anual
<b>e) Costes previsibles:</b> Coste total aportado por el IASS 55.000 €
<b>f) Fuente de financiación:</b> Gobierno de Aragón
<b>g) Plan de acción:</b> ORDEN CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
<b>h) Indicadores:</b> Nº de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias Perfil personas beneficiarias



<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>
<p><b>Líneas de subvención 480159 y 780095: AYUDAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.</b></p> <p><u>a) Procedimiento de concesión:</u> Concurrencia competitiva</p> <p><u>b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Personas con discapacidad. Personas en situación de dependencia.</p> <p><u>c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Favorecer la autonomía personal de las personas con discapacidad y personas en situación de dependencia con escasos recursos económicos. Garantizar su integración social. Mejorar su comunicación y participación en el entorno.</p> <p><u>d) Plazo necesario para su consecución:</u> Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.</p> <p><u>e) Costes previsibles:</u> Coste Total: 550.000 € (270.000 € en Capítulo IV y 280.000 € en Capítulo VII)</p> <p><u>f) Fuente de financiación:</u> Financiado íntegramente con fondos propios</p> <p><u>g) Plan de acción:</u> Orden CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.</p> <p><u>h) Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• N° de personas beneficiarias</li><li>• Perfil personas beneficiarías</li><li>• N° Ayudas concedidas</li></ul>



<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>
<p><b>Línea de subvención 480657: CONVENIO DE COLABORACION CON LA COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CADIS HUESCA) PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PROMOCION DE LA INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</b></p>
<p><u>a) Procedimiento de concesión:</u> Subvención nominativa</p>
<p><u>b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Servicios Sociales. Discapacidad.</p>
<p><u>c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Mejora en la accesibilidad física y la eliminación de barreras. Facilitar la integración de quienes presentan alguna limitación funcional. Promoción de la autonomía personal y la salud, la calidad de vida y los derechos de las personas con discapacidad.</p>
<p><u>d) Plazo necesario para su consecución:</u> Anual</p>
<p><u>e) Costes previsibles:</u> Coste total aportado por el IASS 30.000,00 €</p>
<p><u>f) Fuente de financiación:</u> Gobierno de Aragón</p>
<p><u>g) Plan de acción:</u> Orden CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.</p>
<p><u>h) Indicadores:</u> Perfil personas beneficiarias</p>



## INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

### PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

**Línea de subvención 440235: CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CREACION DE LA CATEDRA DE MUSICA E INCLUSION PARA EL CAMBIO SOCIAL.**

a) Procedimiento de concesión:

Subvención nominativa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Educación, Servicios Sociales. Alumnos de la Universidad con diversas características.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Creación de un coro inclusivo que contribuya a la atención a la diversidad, cohesión e inclusión social de los participantes.

Promoverá líneas de investigación dirigidas hacia el conocimiento y el estudio de las áreas de interés para la Cátedra.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 30.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

Orden CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Perfil personas beneficiarias



<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>
<p><b>Línea de subvención 440217: CONVENIO DE COLABORACION CON LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, PARA EL DESARROLLO DEL MASTER PROPIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS SOCIALES. DIRYGESS.</b></p> <p><u>a) Procedimiento de concesión:</u> Subvención nominativa</p> <p><u>b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Universidad y Servicios Sociales.</p> <p><u>c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Cualificar a los actuales y futuros directores/as de los centros residenciales desde una perspectiva multidisciplinar integrando competencias, habilidades y conocimientos procedentes de distintas áreas, que redunde en un beneficio para los usuarios e incremente la calidad del servicio asistencial.</p> <p><u>d) Plazo necesario para su consecución:</u> Bienal. Curso académico.</p> <p><u>e) Costes previsibles:</u> Coste total aportado por el IASS 29.700,00 €</p> <p><u>f) Fuente de financiación:</u> Gobierno de Aragón</p> <p><u>g) Plan de acción:</u> Orden CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.</p> <p><u>h) Indicadores:</u> Nº personas beneficiarias.</p>



<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>
<p><b>Línea de subvención 440216: CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DEL DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL.</b></p>
<p><u>a) Procedimiento de concesión:</u> Subvención nominativa</p>
<p><u>b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Universidad y Servicios Sociales.</p>
<p><u>c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Ofrecer a los participantes, formación interdisciplinar en aspectos teóricos y conceptuales esenciales para innovar, así como herramientas metodológicas para evaluar los resultados de estas intervenciones innovadoras y su impacto sobre la realidad abordada.</p>
<p><u>d) Plazo necesario para su consecución:</u> Bienal. Curso académico.</p>
<p><u>e) Costes previsibles:</u> Coste total aportado por el IASS 17.750,00 €</p>
<p><u>f) Fuente de financiación:</u> Gobierno de Aragón</p>
<p><u>g) Plan de acción:</u> Orden CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.</p>
<p><u>h) Indicadores:</u> Nº personas beneficiarias.</p>



<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>
<p><b>Línea de subvención 480853: COORDINADORA DE PERSONAS SIN HOGAR ZARAGOZA</b></p> <p><u>a) Procedimiento de concesión:</u> Concesión nominativa</p> <p><u>b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Servicios Sociales. Personas en riesgo de exclusión social.</p> <p><u>c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Trabajo en red para abordar de forma integral las dificultades que presentan las personas sin hogar y sensibilizar al resto de la sociedad sobre estas situaciones. Promoción de itinerarios de inserción como respuesta a las demandas de las personas sin hogar y sensibilizar y hacer visible la problemática de este colectivo para romper con estigmas y prejuicios. Realización de actividades complementarias, talleres de capacitación y acompañamiento.</p> <p><u>d) Plazo necesario para su consecución:</u> Anual</p> <p><u>e) Costes previsibles:</u> Coste total aportado por el IASS 30.000,00 €</p> <p><u>f) Fuente de financiación:</u> Gobierno de Aragón</p> <p><u>g) Plan de acción:</u> Orden CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.</p> <p><u>h) Indicadores:</u> Perfil personas beneficiarias</p>



<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>
<p><b>Línea de subvención 480726: SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER</b></p> <p><u>a) Procedimiento de concesión:</u> Concesión directa</p> <p><u>b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Servicios Sociales. Personas mayores y discapacitados.</p> <p><u>c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Divulgar y promover el conocimiento social de los asuntos derivados de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias en Aragón, atender las necesidades en especial las relacionadas con los enfermos, familiares y cuidadores. Mejora de la calidad de vida de los enfermos de Alzheimer y sus familias, mediante medidas que garanticen un trabajo coordinado a nivel sanitario y social en los Centros, familias y sociedad en general.</p> <p><u>d) Plazo necesario para su consecución:</u> Anual.</p> <p><u>e) Costes previsibles:</u> Coste total aportado por el IASS 100.000,00 €.</p> <p><u>f) Fuente de financiación:</u> Gobierno de Aragón.</p> <p><u>g) Plan de acción:</u> ORDEN CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.</p> <p><u>h) Indicadores:</u> Perfil personas beneficiarias.</p>



## INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

### PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

**Línea de subvención 480157: DESARROLLO DE PROYECTOS PERSONALIZADOS DE INCLUSIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO PILOTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Desarrollo de actuaciones en personas vulnerables en situación de riesgo o exclusión social perceptoras del Ingreso Mínimo Vital o de la Prestación Aragonesa Complementaria del IMV con las que se está llevando un plan de atención social desde los Servicios Sociales Comunitarios y precisen intervenciones educativas y formativas de ajuste, compensación y desarrollo de competencias personales, sociales y laborales.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La línea de subvención financiará proyectos personalizados de inclusión social, que se llevarán a cabo a través de los itinerarios integrales de inclusión individualizados.

d) Plazo necesario para su consecución:

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables previstas será de doce meses. El período de desarrollo de los proyectos comprenderá las actuaciones realizadas desde el 1 de julio de 2022 a 30 de junio de 2023.

e) Costes previsibles:

El presupuesto de la convocatoria para 2022 es de 4.850.000,00 €.

f) Fuente de financiación:

Financiado con el Convenio firmado entre Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y previsión Social y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de un proyecto piloto para la inclusión social en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

g) Plan de acción:

Orden CDS/420/2022, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

h) Indicadores:

Número de solicitudes y número de personas participantes por entidad.

Número de personas participantes en el proyecto piloto:

Grupo de intervención y grupo control.



<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>
<p><b>Línea de subvención: 480765 SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PARA PREVENIR LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES Y EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, MEDIANTE EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE APOYO COMUNITARIO DE TELEASISTENCIA AVANZADA Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN.</b></p> <p>a) <u>Procedimiento de concesión:</u> Concurrencia competitiva.</p> <p>b) <u>Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Entidades sociales dedicadas a la prestación de servicios de teleasistencia.</p> <p>c) <u>Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Con la gestión de estas subvenciones se trata de financiar proyectos de innovación para prevenir la institucionalización de personas mayores, dependientes y personas con discapacidad mediante el desarrollo de servicios de apoyo comunitario de teleasistencia avanzada y de cuidados de larga duración, enmarcados en modelos de atención integral centrada en la persona.</p> <p>d) <u>Plazo necesario para su consecución:</u> Hasta el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>e) <u>Costes previsibles:</u> El presupuesto de la convocatoria para 2022 es de 5.060.966,00 €, y de 2.321.719,00 € para 2023.</p> <p>f) <u>Fuente de financiación:</u> Financiado con los fondos transferidos por la Administración General del Estado, dentro de los instrumentos financieros aprobados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>g) <u>Plan de acción:</u> Orden CDS/420/2022, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>h) <u>Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Proyectos financiados.</li><li>- Innovación de los servicios.</li><li>- Implantación de nuevos servicios.</li></ul>



<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>
<p><b>Línea de subvención 480797: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CRUZ ROJA TERUEL.</b></p> <p>a) <u>Procedimiento de concesión:</u> Concesión directa nominativa.</p> <p>b) <u>Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Servicios sociales. Mayores.</p> <p>c) <u>Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Promoción de la autonomía personal y la salud, la calidad de vida y los derechos de las personas mayores. Prevención situaciones de dependencia.</p> <p>d) <u>Plazo necesario para su consecución:</u> Anual</p> <p>e) <u>Costes previsibles:</u> Coste total aportado por el IASS 180.000 €</p> <p>f) <u>Fuente de financiación:</u> Gobierno de Aragón</p> <p>g) <u>Plan de acción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- ORDEN CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.</li><li>- DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.</li><li>- Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.</li><li>- Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.</li></ul> <p>h) <u>Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Perfil personas beneficiarias.</li><li>- Atenciones realizadas.</li><li>- Grado dependencia usuarios.</li></ul>



## INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

### PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

#### Línea de subvención 480798: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDOCIEGAS DE ARAGON (ASOCIDE).

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa nominativa.

b) Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios sociales. Discapacidad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Establecer las bases de cooperación entre el Gobierno de Aragón y la entidad ASOCIDE, para apoyo y fomento de actuaciones encaminadas a la atención de las personas sordociegas, la promoción de su autonomía personal y los derechos de las personas con discapacidad.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 25.000 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

- ORDEN CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

- DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

- Ley de Presupuestos Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Indicadores:

Perfil personas beneficiarias.

## INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

### PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

#### Línea de subvención 480833: SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ADISLAF

a) Procedimiento de concesión:

Subvención nominativa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Atención a la discapacidad y promoción de la inclusión social.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 600.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/329/2023, de 21 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de personas atendidas

Perfil personas beneficiarias



<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>
<p><b>Línea de subvención 760126: SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES CON CARGO AL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL.</b></p>
<p><u>a) Procedimiento de concesión:</u> Concurrencia competitiva</p>
<p><u>b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Instituto Aragonés de Servicios Sociales Sectores:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Establecimientos sociales de titularidad de los Ayuntamientos de la provincia de Teruel</li><li>○ Proyectos realizados por:</li><li>○ Ayuntamientos de la provincia de Teruel.</li></ul>
<p><u>c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Favorecer el desarrollo económico y social en la provincia de Teruel. Mejorar la red de establecimientos sociales en la provincia de Teruel, mejorando la calidad asistencial a los ciudadanos de esta provincia. Generar y mantener empleo, en el ámbito social, en las zonas rurales de Teruel.</p>
<p><u>d) Plazo necesario para su consecución:</u> Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.</p>
<p><u>e) Costes previsibles:</u> El presupuesto del ejercicio es de 2.000.000,00 €.</p>
<p><u>f) Fuente de financiación:</u> Fondos Propios y Fondo de Inversiones de Teruel.</p>
<p><u>g) Plan de acción:</u> Orden CDS/1427/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Instituto Aragonés de Servicios Sociales e Instituto Aragonés de la Juventud.</p>
<p><u>h) Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Núm. de solicitudes presentadas.</li><li>- Núm. de subvenciones concedidas.</li><li>- Núm. de proyectos financiados realizados.</li><li>- Núm. de proyectos finalizados y puestos en marcha</li><li>- Núm. de entidades beneficiarias.</li></ul>



<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>
<p><b>Línea de subvención: 760221 CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AYUNTAMIENTO RUBIELOS DE MORA.</b></p> <p><u>a) Procedimiento de concesión:</u> Subvención nominativa.</p> <p><u>b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Servicios Sociales, atención a personas mayores mediante el cambio hacia un nuevo modelo de cuidados de larga duración.</p> <p><u>c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> La línea de subvención financiaría los gastos de inversión necesarios para adaptación de la primera planta del edificio del antiguo Asilo para Residencia de Mayores en Rubielos de Mora, destinado a la atención de personas mayores, mediante un modelo de los cuidados de larga duración basado en la atención centrada en la persona y a la introducción de nuevas tecnologías en la atención de los servicios sociales.</p> <p><u>d) Plazo necesario para su consecución:</u> La inversión se realizará durante el año 2023 y el año 2024.</p> <p><u>e) Costes previsibles:</u> 275.000 euros</p> <p><u>f) Fuente de financiación:</u> Financiado con los fondos transferidos por la Administración General del Estado, dentro de los instrumentos financieros aprobados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p><u>g) Plan de acción:</u> Orden CDS/420/2022, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p><u>h) Indicadores:</u> Número de plazas creadas en el centro adaptadas al modelo de cuidados de larga duración. Perfil personas beneficiarias. Atenciones realizadas. Grado dependencia usuarios.</p>



<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>
<p><b>Línea de subvención 780057: SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES CON CARGO AL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL.</b></p> <p><u>a) Procedimiento de concesión:</u> Concurrencia competitiva</p> <p><u>b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Instituto Aragonés de Servicios Sociales Sectores:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Establecimientos sociales de titularidad de las entidades sociales de la provincia de Teruel.</li><li>• Proyectos realizados por:</li><li>• Entidades Sociales de la provincia de Teruel.</li></ul> <p><u>c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Favorecer el desarrollo económico y social en la provincia de Teruel. Mejorar la red de establecimientos sociales en la provincia de Teruel, mejorando la calidad asistencial a los ciudadanos de esta provincia. Generar y mantener empleo, en el ámbito social, en las zonas rurales de Teruel.</p> <p><u>d) Plazo necesario para su consecución:</u> Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.</p> <p><u>e) Costes previsibles:</u> El presupuesto del ejercicio es de 1.000.000,00 €.</p> <p><u>f) Fuente de financiación:</u> Fondos Propios y Fondo de Inversiones de Teruel.</p> <p><u>g) Plan de acción:</u> Orden CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.</p> <p><u>h) Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Núm. de solicitudes presentadas.</li><li>- Núm. de subvenciones concedidas.</li><li>- Núm. de proyectos financiados realizados.</li><li>- Núm. de proyectos finalizados y puestos en marcha</li><li>- Núm. de entidades beneficiarias.</li></ul>



<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>
<p><b>Línea de subvención 780265: SUBVENCION NOMINATIVA A ADISLAF</b></p> <p>a) <u>Procedimiento de concesión:</u> Subvención nominativa</p> <p>b) <u>Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad. Atención centro de día, centro ocupacional y residencial.</p> <p>c) <u>Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Atención a la discapacidad y promoción de la inclusión social. Adaptación residencia a las necesidades y requisitos de la atención centrada en la persona.</p> <p>d) <u>Plazo necesario para su consecución:</u> Anual</p> <p>e) <u>Costes previsibles:</u> Coste total aportado por el IASS 100.000,00 €</p> <p>f) <u>Fuente de financiación:</u> Gobierno de Aragón</p> <p>g) <u>Plan de acción:</u> ORDEN CDS/329/2023, de 21 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.</p> <p>h) <u>Indicadores:</u> Nº de personas atendidas Perfil personas beneficiarias Nº adaptaciones realizadas</p>



## 5.7 INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD

### **PROGRAMA 323.1: PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD**

#### Objetivos estratégicos:

- Promoción del voluntariado internacional y de movilidad juvenil internacional.
- Apoyar y fomentar el asociacionismo juvenil.
- Apoyo al Consejo de la Juventud de Aragón.
- Premios Juventud.
- Inclusión de jóvenes con escasos recursos en actividades juveniles normalizadas.
- Fomento del retorno de los jóvenes aragoneses al territorio de la Comunidad Autónoma.
- Fomentar la seguridad en la naturaleza mediante la tramitación de un Convenio de colaboración con la Federación Aragonesa de Montañismo y otras entidades interesadas.



## INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD

### PROGRAMA 323.1: PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD

#### Líneas de subvención 460041 y 480127: PROYECTOS DE JUVENTUD DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES LOCALES.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Se pretende potenciar las redes locales de servicios de información juvenil y acciones de dinamización del mundo rural, mediante convocatorias de proyectos a entidades locales, así como el fomento del asociacionismo a través de entidades sin ánimo de lucro.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Extensión al territorio de las políticas de juventud.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

624.232 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Juventud.

ORDEN CDS/1427/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Instituto Aragonés de Servicios Sociales e Instituto Aragonés de la Juventud.

h) Indicadores:

Nº beneficiarios, proyectos presentados y encuestas de evaluación.

## INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD

### PROGRAMA 323.1: PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD

#### Línea de subvención 480126: PROMOCIÓN JÓVENES CREADORES.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Apoyar a los jóvenes creadores aragoneses en el mundo cultural y tecnológico mediante la entrega de premios.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomento de la creación artística y tecnológica.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

30.000 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Juventud.

h) Indicadores:

Nº beneficiarios, proyectos presentados, encuestas de evaluación.



<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD</b>
<b>PROGRAMA 323.1: PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD</b>
<b>Línea de subvención 480127: VOLUNTARIADO Y SOLIDARIDAD: CAMPOS DE TRABAJO</b>
<p>a) <u>Procedimiento de concesión:</u> Concurrencia competitiva</p> <p>b) <u>Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Extensión al territorio de las políticas de juventud, y movilidad internacional, cooperación con el resto de CCAA, así como cooperación internacional.</p> <p>c) <u>Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Fomentar el voluntariado y la movilidad de los jóvenes.</p> <p>d) <u>Plazo necesario para su consecución:</u> Anual</p> <p>e) <u>Costes previsibles:</u> 95.000 euros</p> <p>f) <u>Fuente de financiación:</u> Financiado íntegramente con fondos propios</p> <p>g) <u>Plan de acción:</u> ORDEN CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Juventud.</p> <p>h) <u>Indicadores:</u> Nº beneficiarios, proyectos presentados y encuestas de evaluación.</p>

<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD</b>
<b>PROGRAMA 323.1: PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD</b>
<b>Línea de subvención 480127: RED DE ALBERGUES JUVENILES.</b>
<p>a) <u>Procedimiento de concesión:</u> Directa mediante convenios</p> <p>b) <u>Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Suscripción con la Red Española de Albergues juveniles para integrar en la Red internacional los albergues aragoneses.</p> <p>c) <u>Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Fomentar la movilidad de los jóvenes.</p> <p>d) <u>Plazo necesario para su consecución:</u> Anual</p> <p>e) <u>Costes previsibles:</u> 9.000 euros</p> <p>f) <u>Fuente de financiación:</u> Financiado íntegramente con fondos propios</p> <p>g) <u>Plan de acción:</u> ORDEN CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Juventud.</p> <p>h) <u>Indicadores:</u> Nº de Albergues que pertenecen tanto a la Red Española de Albergues juveniles, como a la Red internacional de Albergues Juveniles.</p>



<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD</b>
<b>PROGRAMA 323.1: PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD</b>
<p><b>Línea de subvención 480128: CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ARAGÓN.</b></p> <p>a) <u>Procedimiento de concesión:</u> Subvención nominativa</p> <p>b) <u>Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Participación de los jóvenes en las políticas de juventud, mediante el Consejo de Juventud de Aragón.</p> <p>c) <u>Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Funcionamiento del Consejo de la Juventud de Aragón.</p> <p>d) <u>Plazo necesario para su consecución:</u> Anual</p> <p>e) <u>Costes previsibles:</u> 20.000 euros</p> <p>f) <u>Fuente de financiación:</u> Financiado íntegramente con fondos propios</p> <p>g) <u>Plan de acción:</u> ORDEN CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Juventud.</p> <p>h) <u>Indicadores:</u> Nº de iniciativas presentadas.</p>

<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD</b>
<b>PROGRAMA 323.1: PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD</b>
<p><b>Línea de subvención 480600 Y 480599: BECAS DE COOPERACIÓN Y ACTIVIDADES</b></p> <p>a) <u>Procedimiento de concesión:</u> Concurrencia competitiva</p> <p>b) <u>Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Ayudar a jóvenes con escasos recursos o en riesgo de exclusión para que puedan integrarse en las actividades juveniles, así como fomentar la cooperación internacional de los jóvenes aragoneses.</p> <p>c) <u>Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Fomento de la cooperación internacional y la integración de jóvenes en las actividades juveniles normalizadas.</p> <p>d) <u>Plazo necesario para su consecución:</u> Anual</p> <p>e) <u>Costes previsibles:</u> 157.010 euros</p> <p>f) <u>Fuente de financiación:</u> Financiado íntegramente con fondos propios</p> <p>g) <u>Plan de acción:</u> ORDEN CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Juventud.</p> <p>h) <u>Indicadores:</u> Nº beneficiarios.</p>



<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD</b>
<b>PROGRAMA 323.1: PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD</b>
<b>Línea de subvención 480788 CONVENIO DE COLABORACIÓN CAMPAÑA MONTAÑA SEGURA</b>
<p><u>a) Procedimiento de concesión:</u> Subvención nominativa</p> <p><u>b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Juventud y tiempo libre.</p> <p><u>c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Fomentar la seguridad en la naturaleza mediante la tramitación de un Convenio de colaboración con la Federación Aragonesa de Montañismo y otras entidades interesadas en la consecución de los objetivos previstos por la subvención.</p> <p><u>d) Plazo necesario para su consecución:</u> Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente, renovando este instrumento de colaboración con carácter anual, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.</p> <p><u>e) Costes previsibles:</u> 30.000 euros.</p> <p><u>f) Fuente de financiación:</u> Financiado íntegramente con fondos propios</p> <p><u>g) Plan de acción:</u> ORDEN CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Juventud.</p> <p><u>h) Indicadores:</u> Nº de actividades formativas y de asesoramiento realizadas, encuestas de seguimiento y evaluación.</p>

<b>INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD</b>
<b>PROGRAMA 323.1: PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD</b>
<b>Línea de subvención 760232: CASA DE LA JUVENTUD DE CALATAYUD</b>
<p><u>a) Procedimiento de concesión:</u> Subvención nominativa</p> <p><u>b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</u> Mejora de las infraestructuras y equipamientos juveniles.</p> <p><u>c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</u> Reforma de la Casa de la Juventud de Calatayud de gestión municipal y cedido por el Instituto Aragonés de la Juventud.</p> <p><u>d) Plazo necesario para su consecución:</u> Anual</p> <p><u>e) Costes previsibles:</u> 150.000,00 €</p> <p><u>f) Fuente de financiación:</u> Financiado íntegramente con fondos propios</p> <p><u>g) Plan de acción:</u> ORDEN CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Juventud.</p> <p><u>h) Indicadores:</u> Obras de reforma y mejora realizadas</p>



**INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD**  
**PROGRAMA 323.1: PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD**

**Líneas de subvención 780205 y 760159: MEJORA EMPLAZAMIENTOS. ACTIVIDADES JUVENILES**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Apoyo a las entidades juveniles sin ánimo de lucro, personas físicas y entidades locales a mejorar espacios e instalaciones en los que se realizan actividades juveniles.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Mejora de los emplazamientos donde se realizan actividades reguladas por el Decreto 74/2018, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

40.000 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Juventud.

Orden CDS/1427/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Instituto Aragonés de Servicios Sociales e Instituto Aragonés de la Juventud.

h) Indicadores:

Nº beneficiarios, encuestas de evaluación y Nº de proyectos presentados.



**INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD**  
**PROGRAMA 323.1: PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD**

**Línea de subvención 780266: CONVENIO CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ZARAGOZA**

a) Procedimiento de concesión:

Subvención nominativa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Préstamo de diverso tipo de material que las entidades juveniles o asociaciones pueden necesitar a la hora de realizar actividades, campamentos y encuentros.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Mejorar la eficiencia de la gestión de las políticas públicas de juventud, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

15.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Juventud.

h) Indicadores:

Nº de préstamos realizados, Nº y perfil de asociaciones beneficiarias.